



JOHN CARLOS GONZALES ROS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 14 DIC 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 535 - 2016-GRC-GA

Callao, 14 DIC 2016

VISTOS:

El Informe N° 214-2016-GRC/GA-OL-USG-VL de fecha 07 de setiembre de 2016, del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehiculos Livianos de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 567-2016-GRC/GA/OL de fecha 30 de setiembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 350-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 30 de setiembre de 2016, del Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez, anexa el Informe N° 021-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 30 de setiembre de 2016, de la Profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 239-2016-GRC/GA-OL-USG-VL de fecha 14 de octubre de 2016, del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehiculos Livianos de la Oficina de Logística; el Informe N° 1556-2016-GRC/GA-OL de fecha 11 de noviembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 417-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 11 de noviembre de 2016, de la Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez, anexa el Informe N° 034-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 11 de noviembre de 2016, de la Profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 1174-2016-GRC/GA de fecha 21 de noviembre de 2016, del Gerente de Administración; el Informe N° 1645-2016-GRC/GA-OL de fecha 05 de diciembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 1651-2016-GRC/GA-OL de fecha 06 de diciembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 3156-2016-GRC/GRPPAT de fecha 07 de diciembre de 2016, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 686-2016-GRC/GA/OL de fecha 12 de diciembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 462-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 12 de diciembre de 2016, de la Jefe de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que anexa el Informe N° 051-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 12 de diciembre de 2016, de la Profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 1672-2016-GRC/GA-OL de fecha 12 de diciembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; y,



CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 214-2016-GRC/GA-OL-USG-VL de fecha 07 de setiembre de 2016, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Logística, la **Contratación del Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento de la Infraestructura de la Oficina de Control Interno (OCI) del Gobierno Regional del Callao**, de acuerdo a los términos de referencia;



Que, mediante el Memorándum N° 567-2016-GRC/GA/OL de fecha 30 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, el Informe N° 350-2016-GRC/GA-OL-UVR, que a su vez adjunta el Informe N° 021-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 30 de setiembre de 2016, en el cual la Analista de la Unidad de Valor Referencial, concluye que: "(...) es indispensable que la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, en su calidad de área usuaria evalúe las consultas y observaciones, y de considerar pertinente ajustar, precisar o ampliar parámetros de sus características, limitando riesgo de no realizar una contratación eficiente y de manera oportuna, con la observancia de los principios que rige la Ley de Contrataciones";



Que, a través del Informe N° 239-2016-GRC/GA-OL-USG-VL, de fecha 14 de octubre de 2016, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos en atención a lo expuesto en el párrafo precedente remite los Términos de Referencia modificados, absolviendo las consultas planteadas por el proveedor, a fin de poder continuar con la indagación de mercado correspondiente;





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO DTC 2015

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 14 DTC 2015

511
Que, mediante el Informe N° 1556-2016-GRC/GA-OL de fecha 11 de noviembre 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 417-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 11 de noviembre de 2016, que a su vez adjunta el Informe N° 034-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 11 de noviembre de 2016, que contiene la indagación de mercado correspondiente a la **"Contratación del Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento de la Infraestructura de la Oficina de Control Interno (OCI) del Gobierno Regional del Callao a Todo Costo (Según Términos de Referencia)"**; por un valor estimado de S/ 387,811.23 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Once con 23/100 Soles), incluidos todos los impuestos de Ley; correspondiéndole un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada; y asimismo, solicita que a través de su despacho se sirva derivar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, a través del Informe N° 1174-2016-GRC/GA de fecha 21 de noviembre de 2016, el Gerente de Administración informa a la Gerencia General Regional, respecto de la **Contratación del Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento de la Infraestructura de la Oficina de Control Interno (OCI) del Gobierno Regional del Callao a todo costo (Según Términos de Referencia)**, para su autorización correspondiente y posterior prosecución de los trámites respectivos; por lo que, con proveído s/n el Gerente General Regional remite los actuados a la Gerencia de Administración, a fin de tomar las acciones correspondientes dentro del marco legal, Presupuestal y Administrativo Aplicable; en tal medida, a través de proveído s/n de fecha 22 de noviembre de 2016, el Gerente de Administración remite el expediente a la Oficina de Logística para su atención;

Que, mediante el Informe N° 1651-2016-GRC/GA-OL de fecha 06 de diciembre de 2016, la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración que dado el tiempo transcurrido, los plazos establecidos por Ley para la convocatoria del Procedimiento de Selección, otorgamiento de la Buena Pro y suscripción de Contrato, además del plazo de los trámites administrativos para la emisión de los actos resolutorios, el otorgamiento de la Buena Pro y la suscripción del Contrato se estaría dando en el Ejercicio 2017, por tanto es necesario solicitar a través de su despacho a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Constancia respecto a la Previsión de recursos correspondiente al total del Valor Estimado (S/387,811.23), conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante el Memorandum N° 3156-2016-GRC/GRPPAT de fecha 07 de diciembre de 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la Constancia de Previsión de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de S/ 387,811.23 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Once con 23/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, para la **"Contratación del Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento de la Infraestructura de la Oficina de Control Interno (OCI) del Gobierno Regional del Callao a Todo Costo (Según Términos de Referencia)"**, de conformidad a lo dispuesto en el literal c) del artículo 19° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, Art. 77 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;



Que, a través del Memorando N° 686-2016-GRC/GA/OL de fecha 12 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Jefe de la Unidad de Valor Referencial, la elaboración del Formato de Resumen Ejecutivo; por lo que, mediante el Informe N° 462-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 12 de diciembre de 2016, la Jefe de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 051-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 12 de diciembre de 2016, anexando para tales efectos el Formato de Resumen Ejecutivo, conforme a la Ley de Contrataciones, su Reglamento y la Directiva N° 010-2016-OSCE/CD;



Que, mediante el Informe N° 1672-2016-GRC/GA/OL de fecha 12 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Gerente de Administración la Aprobación del Expediente de Contratación para la





CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Contratación del Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento de la Infraestructura de la Oficina de Control Interno (OCI) del Gobierno Regional del Callao a Todo Costo (Según Términos de Referencia)", por un monto de S/ 387,811.23 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Once con 23/100 Soles), a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, precisa que "el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación";

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, el Artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección en los casos que corresponda así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

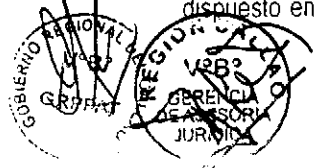
Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a concretar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, conforme al literal c) del artículo 19° de la Ley N° 30225, establece que, "en los procedimientos de selección, cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la Buena Pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorgará una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor estimado o referencial de dicha convocatoria.(...)";

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que, "el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, (...), debiendo contener para su aprobación entre otros; el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, "la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del





Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con el visado de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

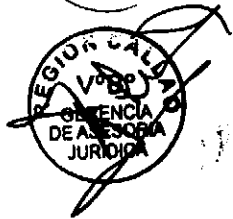
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO (OCI) DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO A TODO COSTO" (según Términos de Referencia), por un Valor Estimado de S/ 387,811.23 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 23/100 SOLES), incluido todos los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada y bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada; conforme la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que conforme al Memorandum N° 3156-2016-GRC/GRPPAT de fecha 07 de diciembre del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha otorgado la Constancia de Previsión de recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de S/ 387,811.23 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Once con 23/100 Soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de conformidad a lo dispuesto en el literal c) del artículo 19° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, artículo 77° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE GIRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 511 Fecha 14. DIC. 2016